

Miércoles, 27 de septiembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Aprobación inicial de Modificación de Créditos 6/2017.

Aprobada inicialmente la modificación de créditos núm.6/2017, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (expte.473/2017), por el Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), en sesión ordinaria de fecha de 14 de septiembre de 2017, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados, que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, la modificación de créditos núm.6/2017 se entenderá definitivamente aprobada.

Tejeda de Tiétar, 21 de septiembre de 2017

María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA

